

CSIF FORMULA ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN PARA LA RETRIBUCIÓN DE LAS ENTRADAS Y REGISTROS SIMULTÁNEAS

El Ministerio de Justicia remite un borrador que es idéntico a una resolución publicada el pasado 8 de enero en el Portal de la Administración de Justicia que es de acceso restringido.



Para **CSIF** es inaceptable que con fecha 9 de enero se pudiera acceder a través de algunas web a una resolución idéntica a la que ahora se nos traslada para alegaciones y que, por contener materia objeto de negociación debería haberse trasladado para negociación con las centrales sindicales antes de su publicación. Por ello CSI-F ha elevado al Ministerio de Justicia su más enérgica protesta ante esta conducta antisindical.

No obstante lo anterior, entendemos que la publicación de la resolución tal y como se hizo el pasado 8 de enero es un error y que carece de efecto alguno, por lo que creemos debe aprovecharse para

mejorar el texto e incluir algunas cuestiones que no fueron recogidas en lo que, sin duda, es un borrador.

1ª Entendemos desde **CSIF** que se **debe hacer referencia expresa a los Letrados sustitutos** (algunos de ellos Gestores) y también a los **Gestores** atendiendo a la regulación establecida en el **artículo 451.3 de la LOPJ**, sustitución por Gestores en entradas y registros simultáneas en lugar cerrado acordadas por la Audiencia Nacional.

2ª Para **CSIF** **la retribución de las entradas y registros simultáneos no puede recogerse como plan de actuación sino como productividad**. Estamos ante una actividad extraordinaria que denota un especial rendimiento. No se trata de sacar adelante un trabajo acumulado o una sobrecarga coyuntural del trabajo que es el objeto de los planes de actuación sino de una circunstancia procesal concreta que exige una actividad extraordinaria y denota un especial rendimiento que es la definición de la productividad.

Para **CSIF** es inaceptable que la propia administración retuerza la ley, inventando la ficción de un programa de actuación porque es incapaz de articular una normativa transparente y sencilla de pago de la productividad.

3ª **Insuficiencia de la cantidad consignada como retribución (30 euros por entrada y registro)**. **CSIF** cree que, además de tener en cuenta el carácter puntual de la diligencia, debe atenderse a la **especial penosidad y peligrosidad** que puede entrañar. **Debería abonarse la cantidad de 106,52 euros por cada entrada y registro** (tomando como referencia el sistema de puntos establecido en el RD 1909/2000 y el valor de actualizado del punto a 2016 **que está en 26,63 euros**).

Esta cantidad debería incrementarse en un punto más por cada hora que se prolongue la entrada y registro a partir de la tercera, desde que comenzó la diligencia.

4ª Para **CSIF** no sólo hay que contemplar la retribución que corresponde a este acto sino **también debería existir un protocolo de actuación que permita garantizar la seguridad de**

los Letrados y Gestores actuantes en su función de dar fe sobre el estado del inmueble al que se accede y del resultado del registro como garantía procesal.

5ª Para **CSIF este sistema de retribución debe ser común en todo el territorio nacional** y, en el caso de los Gestores, (Art. 451.3 LOPJ) dado que su actuación está restringida al mandato de un órgano de ámbito nacional cuya gestión de personal depende del Ministerio de Justicia, pero que puede afectar a territorios de otras CCAA con competencias transferidas, la forma de garantizar la extensión nacional de esta retribución es que sea el propio Ministerio el que asuma su abono, teniendo en cuenta, además, su carácter extraordinario.

CSIF VUELVE A RECLAMAR UNA PRODUCTIVIDAD PARA TODA LA OFICINA JUDICIAL

Para terminar, a la vista del contenido de este borrador de resolución, para **CSIF** es necesario abordar un **proceso de negociación sobre retribuciones en la Administración de Justicia** y que debería empezar por el **reparto de la productividad en las oficinas judiciales** de forma y manera que los principios de trabajo en equipo y corresponsabilidad que rigen, entre otros, la nueva organización de las oficinas judiciales y fiscales que se pretende se vea también plasmado en las retribuciones.

Sin duda, detrás está también una reorganización funcional dentro de la oficina para hacer legal lo que es real y para que todos y cada uno de los funcionarios veamos retribuido el trabajo que efectivamente realizamos en beneficio de la prestación de este servicio público esencial. Hay que aprovechar el potencial de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia pero no aprovecharse de estos funcionarios y alejándonos del rancio corporativismo que algunas veces aparece en la normativa. Sobre esta cuestión **CSIF** ha presentado una primera propuesta en la pasada legislatura y que, lamentablemente, como tantas otras, no ha sido atendida.

Para **CSIF** junto con la información, **la participación es la mejor manera**, la única de implicar a los funcionarios de Justicia en el reto de reformar la Administración de Justicia y es la única manera de que esa reforma sea un éxito.

